



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 04 de Agosto de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-GRL-GGR-GRAM

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0008-2023-GRL-GGR-GRAM, de fecha 20 de julio de 2023, en mérito al cual se OTORGAR LA CONFORMIDAD a la FITSA del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP LI 113 – SAN CARLOS - CHUQUIZONGO-EMP LI 111 (PUENTE MALCAMACHAL) EN LA LOCALIDAD CHUQUIZONGO, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CUI No 2528586.

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional La Libertad la Municipalidad Distrital de Otuzco ingresó el Oficio No 277-2023-MPO/A (Expediente: OTD00020230100539) documento contenido la Ficha Socio Ambiental -FITSA firmada por su alcalde Sr. Julio Mantilla Aguilera y adjuntando el recibo de ingreso a Caja N° 02244 de fecha 27 abril 2023, expediente digital que se derivó a la Gerencia Regional de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Gobierno Regional La Libertad para su evaluación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0008-2023-GRL-GGR-GRAM, de fecha 20 de julio de 2023, se OTORGAR LA CONFORMIDAD a la FITSA del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP LI 113 – SAN CARLOS - CHUQUIZONGO-EMP LI 111 (PUENTE MALCAMACHAL) EN LA LOCALIDAD CHUQUIZONGO, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CUI No 2528586;

Que, de la revisión de oficio del presente acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa N° 008-2023-GRL-GGR-GRAM, de fecha 20 de julio de 2023, se ha identificado puntuales errores materiales en su redacción, en específico en lo referido al nombre de la municipalidad titular del proyecto en mención, **siendo lo correcto Municipalidad Provincial de Otuzco**;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a la Ley del SEIA; Reglamento de la Ley del SEIA; el RPA; y, el TUO, con la visación de la Subgerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 008-2023-GRLL-GGR-GRAM, de fecha 20 de julio de 2023, en lo concerniente al nombre de la municipalidad titular del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP LI 113 – SAN CARLOS - CHUQUIZONGO-EMP LI 111 (PUENTE MALCAMACHAL) EN LA LOCALIDAD CHUQUIZONGO, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI No 2528586.

DICE:

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL**

DEBE DECIR:

- **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución y las informes que lo integran a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**; asimismo, disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

